

**ACTA N° 380 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015  
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del **JUEVES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA**, Suplente Representante del CMD; **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRIZARRY** y **LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**, Titular y Suplentes Representantes de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**, **LICDA. DARYS ESTRELLA** y **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN** y **SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN** y **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. VIRGILIO LEBRON URBÁEZ** y **LICDA. ARACELIS DE SALAS ALCÁNTARA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DR. SABINO BÁEZ**, **DR. PEDRO SING UREÑA**, **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, **LIC. JACQUELINE MORA** y **LIC. JACOBO RAMOS**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 380 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y Aprobación de las actas Nos. 376 y 377. **(Resolutivo)**
- 3) Juramentación del nuevo representante ante el CNSS del Titular y Suplente de los Gremios de Enfermería. **(Informativo)**
- 4) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.
  - Informe de la Comisión Especial Resolución No. 373-03: "Propuesta para modificar el Procedimiento de Afiliación Automática previsto en el Párrafo II del Artículo 15, y



ser que vamos a tener que vernos una vez más, en relación al FONAMAT, pero hay otros puntos que podemos ir avanzando, algún sector quiere comunicar algo?

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, recordar la fiesta mañana, vamos a decirlo ahora porque cuando llegue al turno libre algunos Consejeros no están, y es importante la participación colectiva porque se hará el reconocimiento a sus colegas.

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, no habiendo observaciones al orden del día, vamos a proceder con la aprobación de la agenda del día de hoy. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, fue solicitado por el Sr. Gabriel Del Río Doñé.

2) Lectura y Aprobación de las actas Nos. 376 y 377. (Resolutivo)

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, sometió a votación las actas Nos. 376 y 377. Aprobadas con las observaciones remitidas.

**Resolución No. 380-01:** Se aprueban las Actas Nos. 376 y 377, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 29 de octubre y 12 de noviembre, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) Juramentación del nuevo representante ante el CNSS del Titular y Suplente de los Gremios de Enfermería. (Informativo)

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, procedió con la juramentación del Lic. Virgilio Lebrón Urbáez, como Titular; y la Licda. Aracelis De Salas Alcántara como Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; sean ustedes bienvenidos a este CNSS.

4) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.

- Informe de la Comisión Especial Resolución No. 373-03: "Propuesta para modificar el Procedimiento de Afiliación Automática previsto en el Párrafo II del Artículo 15, y el Artículo 18, Inciso 3, del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS del Régimen Contributivo". (Resolutivo)

El Consejero Winston Santos, excúseme, pero la comisión no ha presentado propuesta sobre ese tema porque no ha concluido su trabajo, por lo que solicitamos la posposición del mismo.

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura al informe de la Comisión, correspondiente a la reunión del 24 de Noviembre, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 2529 d/f 20/11/15

### Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2529, el vencimiento de un (1) instrumento de inversión por 40 Millones de pesos (RD\$40,000,000.00), según el siguiente detalle:

Entidad	Certificado	Tasa	Vencimiento	Monto
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.00%	26/11/2015	40,000,000.00
Total				40,000,000.00

Las propuestas de la Banca Múltiple presentan tasas que causan sorpresa a todos los Miembros de la Comisión pues sobrepasan las tasas que se han visto generalmente en los años que la Comisión trabaja el tema. El Tesorero también confirmó que no ha visto cotizaciones tan altas. A continuación el detalle:

### Propuestas de Inversión en Certificados Financieros de la Banca Múltiple

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	11.00%	8.20%	
Banco Reservas	10.85%	10.85%	10.85%	10.85%	10.85%	10.80%	-	-
Banco BHD León	8.90%	9.00%	9.10%	9.25%	-	9.30%	9.15%	-
Banco del Progreso	9.00%	9.00%	9.00	9.00%	-	8.75%	8.50%	-
Asociación Popular	9.75%	9.80%	9.95%	10.00%	-	10.05%	9.75%	-

Se recibieron también propuestas para Adquisición de Certificados de Inversión Especial del Banco Central, según el siguiente detalle:

<u>Vendedor</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Rendimiento</u>	<u>Cupón</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Valor Transado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Cupón Corrido</u>	<u>Precio Limpio</u>	<u>Prima (Descuento)</u>
BHD Leon puesto de Bolsa	18/03/2016	9.25%	9.00%	39,380,000.00	40,003,550.74	623,550.74	668,168.85	99.8967%	(44,618.11)
			<b>Total</b>	<b>39,380,000.00</b>	<b>40,003,550.74</b>	<b>623,550.74</b>	<b>668,168.85</b>		<b>(44,618.11)</b>

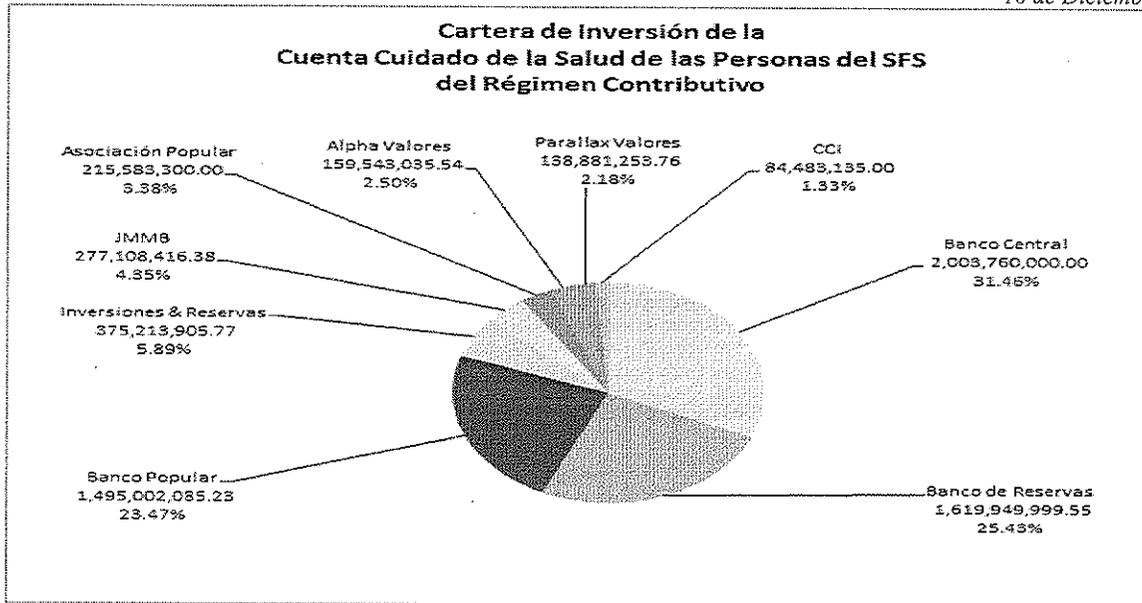
Se recibieron además propuestas de los Puestos de Bolsa autorizados, según el siguiente detalle:

Acuerdos de Recompra (REPOs):

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Alpha	9.65%	9.90%	10.00%	9.80%	9.65%	9.65%	9.65%	9.65%
JMMB	-	-	9.90%	10.00%	10.10%	-	-	-
Parallax	-	-	9.85%	9.90%	10.00%	10.00%	10.00%	-
TIVALSA	11.15%	11.35%	11.60%	11.65%	-	11.70%	11.95%	-
CCI	10.00%	10.50%	10.62%	10.75%	10.87%	11.00%	11.37%	11.50%
United Capital	-	9.55%	9.75%	9.95%	10.15%	9.95%	10.15%	-

Luego de analizar las diversas propuestas y escuchar los comentarios del Ing. Sahdalá, los Miembros de la Comisión decidieron por unanimidad invertir los 40 Millones de pesos (RD\$40,000,000.00) en el Banco Popular a 180 días y tasa de 11.00%. Por otro lado, y de acuerdo a la solicitud del Tesorero, que manifestó que habría la necesidad de aproximadamente 40 millones de pesos para cubrir el déficit operativo, la Comisión aprobó el uso de un Acuerdo de Recompra en JMMB que vence la próxima semana por RD\$39,608,416.38.

Como resultado de la inversión aprobada, la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud al 16 de noviembre queda en 6 mil 369 millones 525 mil 1331 pesos con 23/100 (RD\$6,369,525,131.23), distribuidos de la siguiente manera:



Concluida la presentación, y no habiendo observaciones ni preguntas a la misma; continuó la lectura del siguiente informe de la Comisión de Presupuesto, correspondiente al 7 de diciembre, el cual también forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 2630 d/f 7/12/15.

### Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, informó vía comunicación No. 2630, el vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión por 50 Millones de pesos (RD\$50,000,003.94), según el siguiente detalle:

Entidad	Certificado	Tasa	Vencimiento	Monto
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	8.25%	11/12/2015	33,185,009.62
Alpha Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	8.25%	11/12/2015	16,814,994.32
Total				50,000,003.94

Las propuestas de la Banca Múltiple presentan aún tasas altas, atribuyéndose esta situación a una falta de liquidez en los bancos. A continuación el detalle:

**Propuestas de Inversión en Certificados Financieros de la Banca Múltiple**

Entidad	Plazo en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	10.00%	10.80%	10.80%	10.80%	10.80%	10.80%	8.20%	
Banco Reservas	10.85%	10.85%	10.85%	10.85%	10.85%	10.85%	-	-
Banco BHD León	8.85%	8.95%	9.05%	9.20%	9.20%	9.25%	9.10%	8.95%
Banco del Progreso	9.00%	9.00%	9.00	9.00%	-	8.75%	8.50%	-
Asociación Popular	10.00%	10.75%	10.75%	10.75%	10.75%	10.75%	10.25%	10.25%

Se recibieron también propuestas para Adquisición de Certificados de Inversión Especial del Banco Central, según el siguiente detalle:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón Corrido	Precio	
								Limpio	Prima (Descuento)
BHD Leon puesto de Bolsa	18/03/2016	9.50%	9.0%	49,070,000.00	50,000,917.15	930,917.15	1,013,577.05	99.8315%	(82,682.95)
Inversiones Popular	18/03/2016	9.25%	9.00%	50,000,000.00	51,019,336.16	1,019,336.16	1,069,672.13	99.8993%	(50,350.00)
<b>Total</b>				<b>99,070,000.00</b>	<b>101,020,253.31</b>	<b>1,950,253.31</b>	<b>2,083,249.18</b>		<b>(133,032.95)</b>

Se recibieron además propuestas de los Puestos de Bolsa autorizados, según el siguiente detalle:

**Acuerdos de Recompra (REPOs):**

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Alpha	10.10%	10.35%	10.10%	10.00%	9.65%	9.65%	9.65%	9.65%
JMMB	-	-	10.00%	9.85%	9.75%	-	-	-
Parallax	-	10.25%	10.15%	10.05%	10.00	10.00%	10.00%	
BHD León	8.25%	8.50%	8.75%	-	-	-	-	-







Considerando que la asignación del Gobierno Central para el año 2015 es de 540 millones de pesos, lo que resulta insuficiente con relación a los requerimientos mínimos expresados por las instancias del CNSS, los Miembros de la Comisión analizaron diferentes alternativas, concluyendo que la alternativa es que se asigne 10 millones de pesos al CNSS provenientes del fondo existente en la cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado, para cubrir una parte del déficit presupuestario. Cabe destacar que existe un antecedente respecto al uso de estos fondos en la Resolución No. 361-01 del año 2014, en que se asignó también una partida para cubrir parte del déficit del año 2015.

Adicionalmente, la Comisión entiende necesario que se estudie la aplicación de ajustes urgentes y soluciones a largo plazo para reducir el déficit operativo y asegurar la sostenibilidad de las operaciones del CNSS, pudiendo realizar, entre otras, las siguientes acciones: 1) Ajuste del cobro del per cápita de las Aseguradoras a las Comisiones Médicas; 2) Distribución en los costos del fondo común; 3) Solicitud al Gobierno Central de un aumento del presupuesto para el año 2017, para lo cual la Comisión trabajará a partir de enero del 2016 en la solicitud de incremento del presupuesto.

Con estas consideraciones, los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) someten a consideración del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social la siguiente propuesta de Resolución.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN No. Xxx-xx

**Resolución No. Xxx-xx: CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 30 de noviembre del 2015, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2016, ascendente a Mil Doscientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos con 82/100 (RD\$1,282,232,599.00) de la siguiente manera:

Presupuesto Total 2016			1,282,232,599.00
<b>Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional</b>			<b>540,000,000.00</b>
Consejo Nacional de Seguridad Social		140,675,216.18	
Gastos Operativos CNSS	126,561,440.75		
Administración áreas comunes Torre Seguridad Social	14,113,775.43		
Tesorería de la Seguridad Social		219,107,446.51	
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados		180,217,337.31	
<b>Recursos Provenientes de la Cuenta Proyectos Especiales</b>			<b>10,000,000.00</b>
Consejo Nacional de Seguridad Social		10,000,000.00	
<b>Recursos Provenientes de las Recaudaciones y Contribuciones</b>			<b>732,232,599.00</b>
Superintendencia de Pensiones		305,778,599.00	
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales		426,454,000.00	

- Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.
- Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- Se autoriza al Gerente General del CNSS a realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central para obtener un incremento en el presupuesto del 2016 que permita cubrir el déficit presupuestario del CNSS.
- Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.
- El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Diez Millones (RD\$10,000,000.00) de pesos, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).

**TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.

El **Consejero Winston Santos**, como se leyó bastante, es posible que sea difícil de digerir, es para explicar que lo que se ha hecho es repetir exactamente el presupuesto del año pasado, o sea, la Gerencia hizo una petición, se le han otorgado diez millones de la cuenta programas especiales de la Tesorería, o sea, no hubo consenso plenamente con otros sectores sin embargo esa es la propuesta que se trajo, ya los demás sectores tendrán la oportunidad de hacer las aclaraciones.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, aclaró que no ha firmado ese informe, porque en la comisión se planteó sobre los \$20.0 millones, porque el déficit es más grande, y lo planteamos en el sentido también de aumentar la dieta del Consejo.

Nosotros quedamos que cada sector iba a consultar a lo interno de su sector, entonces personalmente dije que íbamos a consultar porque no íbamos a traer una posición personal cuando había que escuchar a los principales actores de las centrales, respecto al caso.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, hay una posición del Sector Laboral que cambia todo, y es como un punto resolutivo, y no estaba en la agenda, vamos a plantear que sea conocido en la próxima sesión.

- 5) **Propuesta del Sector Gubernamental para utilizar como Salario Mínimo Cotizable, lo establecido por el Comité Nacional de Salarios para cada sector, de acuerdo con el Art. 57 de la Ley 87-01, y que deja sin efecto la Resol. No. 293-01. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, vamos entonces a darle paso a la propuesta con relación a este tema, aunque dice gubernamental, pero es una propuesta de los sectores en conjunto, de que se resolute en este Honorable Consejo para utilizar como Salario Mínimo Cotizable lo establecido por el Comité Nacional de Salarios, en sus articulados del 452 al 464, y como Decreto de aplicación No. 512-97, que es donde se establece exactamente el funcionamiento del Comité Nacional de Salarios, que es aplicable al Artículo 57 de la Ley 87-01 que fue posterior, y que por lo tanto es complementaria de la Ley 16-82.

Así es que, solo me gustaría que le pusiéramos en el enunciado que es con relación al Salario Mínimo Cotizable, cuyo ajuste deberá hacerse cada dos años; según lo establece el Comité Nacional de salarios en sus Artículos del 452 y 464, y el Decreto No. 512-97, y el Artículo 57 de la Ley 87-01.

BUENO, hay una parte donde después los sectores podrán opinar, que es con relación al punto dos del resuelve, para los fines de aplicación del presente artículo se aplicara la escala salarial aprobada por el Comité Nacional de Salarios conforme a la ley vigente, o no, porque es a partir de la fecha de vigencia, lo que significa que en el 2017 seguirá porque en ese año veremos otro tema de salario, y se borra todo lo demás. Vamos a leer la propuesta, para que luego los Consejeros puedan opinar al respecto.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la propuesta presentada, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de abril del año 2011 el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 264-08, la cual modifica la Resolución No. 235-05 del 25 de marzo del año 2010, que establece los procedimientos para aportaciones y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que a raíz de la aprobación de la Resolución No. 264-08 se plantearon situaciones a evaluar que permitieran su correcta aplicación, por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 creó una Comisión Especial a cargo de evaluar y revisar las disposiciones de la referida Resolución No. 264-08.

**CONSIDERANDO:** Que mediante las Resoluciones Nos. 269-01, 273-02, 279-06, 283-02 y 289-02 d/f 23 de mayo, 16 de junio, 6 de octubre, 1 de diciembre del 2011 y 15 de marzo del 2012 respectivamente, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la suspensión de la ejecución de la Resolución No. 264-08.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizaron la integración del registro de la Planilla de Personal Fijo (DGT3) y del Formulario de Cambios en la Planilla de Personal Fijo (DGT4), para que las empresas registradas en la base de datos de la Seguridad Social puedan realizar dicha actualización a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y que esta vinculación con la nómina registrada en la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se constituye en un mecanismo de cruce de información que desincentiva la evasión y elusión.

**CONSIDERANDO:** Que dicha integración permitirá realizar un análisis profundo de la situación del registro de empleados, horarios y sucursales, así como sectores a los que pertenecen las empresas registradas.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros titulares y/o suplentes del CNSS, de conformidad con lo establecido en el párrafo V del Artículo 23 de la Ley 87-01, tienen la responsabilidad de velar por la estabilidad financiera de SDSS, pudiendo los mismos ser penalizados en los casos en que se tomen decisiones contrarias a la preservación de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus

instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego a los principios de razonabilidad, eficacia, objetividad, transparencia, coordinación y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado dispuestos por nuestra Constitución.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementaria;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se establece un procedimiento para la aplicación de las Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo de cada sector de conformidad con las siguientes reglas, disposiciones y escalas:

1. Como regla general, las cotizaciones de los empleadores, sean personas físicas o morales, deberán ser equivalentes, en por lo menos un 90% de su nómina, al salario mínimo mensual de su sector, vigente al momento de cotización, de conformidad con resolución del Comité Nacional de Salarios. El restante 10% contribuirá por lo menos con la proporción del salario mínimo equivalente a una semana de trabajo.
2. Para los fines de aplicación del presente artículo se aplicará la escala salarial aprobada por el Comité Nacional del Salarios para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con la Ley 488-08.

**SEGUNDO:** Por excepción a la regla establecida en el artículo anterior, los empleadores de los sectores que se listan a continuación, bajo la condición de ser personas morales, con RNC activo y cuya actividad principal, de conformidad con sus estatutos sociales, sea una de las indicadas a continuación, cotizarán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. Los empleadores del Sector Agrícola podrán cotizar en por lo menos un 70% de su nómina, el equivalente al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de cotización. El restante 30% contribuirá en función de la proporción del salario mínimo de una semana.
- b. Los empleadores del Sector Zonas Francas podrán cotizar en por lo menos un 75% de su nómina, el equivalente al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de cotización. El restante 25% contribuirá por lo menos con la proporción del salario mínimo equivalente a una semana de trabajo.
- c. Los empleadores del Sector Construcción podrán cotizar en por lo menos un 30% de su nómina, al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de cotización. El restante 70% contribuirá en función de la proporción del salario mínimo de una semana.

**TERCERO:** La Presente resolución será ejecutada de la siguiente forma:

1. La TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector, de acuerdo a lo establecido en cada caso por el Comité Nacional de Salarios. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración por debajo del mínimo del sector a donde pertenece, y éste haya superado el tope de nómina conforme a las reglas establecidas por esa resolución para cada sector, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada periodo, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido.
2. La TSS a través de su Gerencia de Supervisión y Control dará seguimiento continuo a los empleadores que registren esos casos de forma reiterada, mes por mes, para una misma persona, a fin de determinar que se ajusta a la realidad y no a intentos de evasión en el pago de los aportes.
3. La TSS incluirá en su informe mensual al Consejo Nacional de Seguridad Social el número de casos y salarios promedios reportados por las causas especificadas en la presente resolución.
4. En caso de que la TSS detecte irregularidades que pudieran tener indicios de evasión o elusión, seguirá el procedimiento correspondiente de conformidad a lo establecido en los Art. 12 y 28, literal d) de la Ley No. 87- 01 y el Art. 3 de la Ley No. 177-09, pudiendo solicitar la colaboración del Ministerio de Trabajo para investigar dichas irregularidades.

**CUARTO:** La presente Resolución será efectiva y aplicable a partir del (**colocar fecha**), a fin de garantizar que TSS realice las modificaciones necesarias al SUIR para su ejecución.

**QUINTO:** La presente Resolución deroga de manera inmediata la Resolución No. 264- 08 del 7 de abril del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y deberá ser publicada en al menos dos medios impresos de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, considero que en Art. 1, inciso 1, no tenemos que especificarlo en la regla general porque está en las extensiones, la regla y la excepción es para esos sectores que son los más vulnerables.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, es que esa es la única de lo lograr que se cumpla, poniendo ese tope, lo otro que se fiscalice.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, entonces, entrará el Ministerio de Trabajo a hacer su trabajo, pero si se lo dejamos aquí, ellos se van agarrar de ahí.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, lo que existe actualmente es que lo pueden hacer con el 100% de la nómina, con esto ya habría un tope, no importa lo que pase, el 90% tiene que cotizar por encima del mínimo, el 10% tiene un margen de flexibilidad; por ejemplo, y ahí se le da autoridad a la TSS, que si se está registrando constantemente un mismo trabajador como móvil, entonces la TSS lo identifica, notifica al Ministerio de Trabajo, quien entonces procede.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, en el Art. 3, inciso 4, la parte que hace referencia a que la TSS podrá *solicitar la colaboración del Ministerio de Trabajo para investigar dichas irregularidades*, no procede porque el único que tiene alcance para hacerlo es el Ministerio de Trabajo aunque no lo solicite la TSS.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Edward del Villar**, y hay una ley que le da esa facultad.

La **Presidenta del CNSS Licda. Maritza Hernandez**, es una potestad del Ministerio de Trabajo, entonces hay que poner ahí: teniendo el Ministerio de Trabajo que investigar dichas irregularidades, aunque la TSS tiene que notificarlo.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, solicitar la intervención?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, nosotros lo tenemos que hacer sin la intervención de ellos.

La **Consejera Alba Russo**, sí, pero quien identifica la irregularidad, al final es la TSS.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, nosotros también lo vemos, ustedes saben que la plataforma de la TSS somos nosotros que la tenemos, que a quien está adscrito el Sistema es al Ministerio de Trabajo, que es el ente rector.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, entonces sería conjuntamente con el Ministerio de Trabajo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, nosotros hacemos nuestro trabajo, independientemente a que la TSS haga la denuncia.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, el Ministerio de Trabajo puede hacer la intervención cuando le plazca, pero aquí estamos hablando con la TSS de una irregularidad y le comunica al Ministerio de Trabajo, la misma.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, exactamente, y le solicita la intervención para que ponga su acta de infracción. ¿Hay alguna otra cosa?

El **Consejero Winston Santos**, hay un asunto que la TSS siempre reclama que se le consulte, para fines de los módulos de ellos, y los ajustes correspondientes, o sea, ellos tienen una fecha que debemos colocar, ¿sabemos qué fecha es esa?, ¿por qué no le preguntamos a la TSS?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, no, a partir de enero, ya estamos trabajando en eso con la TSS; será a partir del 1ro. de enero.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, sería a partir del día 2 de enero porque el día 1ro. es no laborable.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, no es mejor a partir del año entrante?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, a partir del primero de enero del 2016.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, en el Art. 2, inciso c: *Los empleadores del Sector Construcción podrán cotizar en por lo menos un 30% de su nómina, al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de cotización. El restante 70% contribuirá en función de la proporción del salario mínimo de una semana.*

Les recuerdo que el Consejo resolvió una norma mínima para este sector.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ¿por qué ustedes ponen 30/70, si es al revés?

El **Consejero Rafael Paz Familia**, no, es así, es 30 y 70.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, hay una cosa que tenemos que hacer cuando saquemos este tema del salario mínimo; es el tema del Régimen Contributivo Subsidiado, vamos a resolver este problema.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, creo que hay un punto que hay que resaltar aquí, y es el hecho de que aunque haya una excepción de un porcentaje que va a cotizar debajo del mínimo mensual, nunca será menor de una semana de trabajo; en el caso del Sector Construcción el salario mínimo mensual es \$10,000.00, el mínimo semanal son \$2,500.00, ya dejaremos de tener gente cotizando por 100, 300, 200 o 500; y estaremos llegando al mejor estándar.

La **Consejera Higinia Ciprián**, mi preocupación es lo que decían de los trabajadores de la construcción, esa gente que trabajan y cotizan por semanas; entonces, si la TSS cobra y el próximo mes es que vienen a tener un servicio, que pasaría si ya en esta semana que tengo de trabajar, y tengo un problema de salud, como me garantizaría el servicio.

El **Consejero Winston Santos**, no, el Sistema te tiene cubierto.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Edward Del Villar**, la cobertura de salud establece claramente como es, los trabajadores de la construcción tendrán la misma condición que los otros, en el primer mes tienen garantizado las emergencias, a partir del segundo mes ya tienen garantizado todo el plan básico, excepto aquellas cosas que tienen gradualidad, pero es igual.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, aclarado?

La **Consejera Hinginia Ciprián**, si, y eso evitaría todo lo que es la evasión y elusión con esos trabajadores.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, se reduce, con eso se elimina la elusión que es lo que más daño le hace al Sistema porque la evasión ante el Sistema Subsidiado carga mucho, y carga el tema de la salud porque no estás usando el servicio, pero no me estas pagando; pero la elusión es más grande porque usan el servicio y no te pagan.

Vamos a someter a votación la propuesta con las observaciones realizadas. Aprobada.

**Resolución No. 380-02: CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de abril del año 2011 el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 264-08, la cual modifica la Resolución No. 235-05 del 25 de marzo del año 2010, que establece los procedimientos para aportaciones y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que a raíz de la aprobación de la Resolución No. 264-08 se plantearon situaciones a evaluar que permitieran su correcta aplicación, por lo que, el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 creó una Comisión Especial a cargo de evaluar y revisar las disposiciones de la referida Resolución No. 264-08.

**CONSIDERANDO:** Que mediante las Resoluciones Nos. 269-01, 273-02, 279-06, 283-02 y 289-02 d/f 23 de mayo, 16 de junio, 6 de octubre, 1 de diciembre del 2011 y 15 de marzo del 2012 respectivamente, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la suspensión de la ejecución de la Resolución No. 264-08.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizaron la integración del registro de la Planilla de Personal Fijo (DGT3) y del Formulario de Cambios en la Planilla de Personal Fijo (DGT4), para que las empresas registradas en la base de datos de la Seguridad Social puedan realizar dicha actualización a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y que esta vinculación con la nómina registrada en la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se constituye en un mecanismo de cruce de información que desincentiva la evasión y elusión.

**CONSIDERANDO:** Que dicha integración permitirá realizar un análisis profundo de la situación del registro de empleados, horarios y sucursales, así como, sectores a los que pertenecen las empresas registradas.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros titulares y/o suplentes del CNSS, de conformidad con lo establecido en el párrafo V del Artículo 23 de la Ley 87-01, tienen la responsabilidad de velar por la estabilidad financiera del SDSS, pudiendo los mismos ser penalizados en los casos en que se tomen decisiones contrarias a la preservación de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de

M  
U.L.O.  
M.A.  
M.D.B.  
M.C.  
M.D.

velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego a los principios de razonabilidad, eficacia, objetividad, transparencia, coordinación y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado dispuestos por nuestra Constitución.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementaria;

**RESUELVE:**

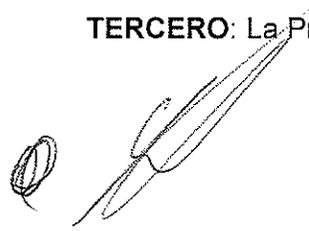
**PRIMERO:** Se establece un procedimiento para la aplicación de las Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo de cada sector, de conformidad con las siguientes reglas, disposiciones y escalas:

1. Como regla general, las cotizaciones de los empleadores, sean personas físicas o morales, deberán ser equivalentes, en por lo menos un 90% de su nómina, al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de cotización, de conformidad con la resolución del Comité Nacional de Salarios. El restante 10% contribuirá por lo menos con la proporción del salario mínimo equivalente a una semana de trabajo.
2. Para los fines de aplicación del presente artículo se aplicará la escala salarial aprobada por el Comité Nacional del Salarios, conforme a la legislación vigente a la fecha.

**SEGUNDO:** Por excepción a la regla establecida en el artículo anterior, los empleadores de los sectores que se listan a continuación, bajo la condición de ser personas morales, con RNC activo y cuya actividad principal, de conformidad con sus estatutos sociales, sea una de las indicadas a continuación, cotizarán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. Los empleadores del Sector Agrícola podrán cotizar en por lo menos un 70% de su nómina, el equivalente al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de la cotización. El restante 30% contribuirá en función de la proporción del salario mínimo de una semana.
- b. Los empleadores del Sector Zonas Francas podrán cotizar en por lo menos un 75% de su nómina, el equivalente al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de la cotización. El restante 25% contribuirá por lo menos con la proporción del salario mínimo equivalente a una semana de trabajo.
- c. Los empleadores del Sector Construcción podrán cotizar en por lo menos un 30% de su nómina, al salario mínimo mensual de su sector vigente al momento de la cotización. El restante 70% contribuirá en función de la proporción del salario mínimo de una semana.

**TERCERO:** La Presente resolución será ejecutada de la siguiente forma:



1. La TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector, de acuerdo a lo establecido en cada caso por el Comité Nacional de Salarios. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración por debajo del mínimo del sector a donde pertenece, y éste haya superado el tope de nómina, conforme a las reglas establecidas por esa resolución para cada sector, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de Pago (factura) de cada período, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido.
2. La TSS dará seguimiento continuo a los empleadores que registren esos casos de forma reiterada, mes por mes, para una misma persona, a fin de determinar que se ajusta a la realidad y no a intentos de evasión en el pago de los aportes.
3. La TSS incluirá en su informe mensual al Consejo Nacional de Seguridad Social el número de casos y salarios promedios reportados por las causas especificadas en la presente resolución.
4. En caso de que la TSS detecte irregularidades que pudieran tener indicios de evasión o elusión, seguirá el procedimiento correspondiente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12 y 28, literal d) de la Ley No. 87-01 y el Art. 3 de la Ley No. 177-09, solicitando la intervención del Ministerio de Trabajo para investigar dichas irregularidades.

**CUARTO:** La presente Resolución será efectiva y aplicable a partir del 1ro. de Enero del 2016, a fin de garantizar que la TSS realice las modificaciones necesarias al SUIR para su ejecución.

**QUINTO:** La presente Resolución deroga de manera inmediata la Resolución No. 264-08 del 7 de abril del año 2011 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y deberá ser publicada en al menos dos medios impresos de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

- 6) **Propuesta Gubernamental de Resolución transitoria para el FONAMAT. 6.1. Conocimiento de la propuesta gubernamental del Anteproyecto de Ley FONAMAT. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, propuso una Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 18, a las 9 a.m., para conocer este tema, y el presupuesto de las instancias del SDSS, y en ese sentido va la convocatoria para las partes aquí presentes y representadas; enviaremos la agenda correspondiente el lunes en la tarde o el martes.

7) **Observación sobre Aplicación de Cobertura a Recién Nacidos. Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No.017672 d/f 31/07/15. (Resolutivo)**

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, explicó que los hijos de madres VIH positivo, que al nacer fallece la madre, y madre soltera, pierde la capacidad de estar afiliado porque el titular al que pertenecía ha fallecido. Entonces, la realidad es que no se trata única y exclusivamente de la madre de VIH positivo, eso puede ocurrir con cualquier otro tipo de madre que muera, y que sea la titular.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, pero la ley dice que se hereda. El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, eso no se hereda; lo que pasa es que no está afiliado, y el vínculo de afiliación que la madre titular, y la madre fallece, sale de la afiliación y el niño queda desprotegido. Entonces, lo que se está solicitando es crear un mecanismo que permita que eso no suceda; entiendo que el tema tendría que ir a una comisión.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, puede ir a comisión, pero de antemano el derecho común, el derecho civil establece que es un tema que donde hereda automáticamente, el hijo es heredero de la afiliación del padre en este caso.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, usted está hablando prácticamente de un mecanismo de solución del problema; eso se tomará en cuenta en la comisión,

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, entiendo que el tema debe ser remitido a la Comisión de Reglamento, porque es algo del derecho común, es un tema legal.

Procedió a someter a votación, la propuesta de que el tema sea conocido por la Comisión Permanente de Reglamentos. Aprobado.

**Resolución No. 380-03:** Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la Observación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sobre la Aplicación de Cobertura a Recién Nacidos, para fines de revisión y ponderación. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

8) **Solicitud de emisión de Resolución Transitoria, del Art. 14 del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación de la TSS No. 2263 d/f 21/10/15. (Resolutivo)**

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Edward Del Villar**, ¿de qué se trata?, hoy en día hay 11,000 empleadores que están registrados, que tienen un trabajador, que deben afiliarse el empleador y el empleado a la Seguridad Social, pero resulta que el Reglamento de Riesgos Laborales los excluye cuando tiene un solo trabajador. Entonces, esa persona hoy en día sólo está cotizando a la salud y pensiones, y no para riesgos del trabajo; la Tesorería está solicitando, que tiene toda la razón del mundo, es que esa persona está quedando fuera de la

cobertura de riesgo laboral, simplemente que de manera transitoria se apruebe la modificación de esa parte de reglamento, para que estas personas puedan cotizar a riesgos laborales.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ¿por qué transitoria?

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Edward Del Villar**, porque estamos revisando la modificación completa de reglamento.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, expresó estar de acuerdo con la propuesta de la TSS, en virtud de que es manera transitoria, porque es que están quedando fuera, no cotizan en riesgos laborales, y es sólo hasta que se concluya con la revisión del Reglamento de Riesgos Laborales, eso le conviene al Sector Empleador y al gobierno también. Así que voy a someter a votación la propuesta, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

**Resolución No. 380-04:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a incluir de manera transitoria, en las Notificaciones de Pago de los empleadores con un sólo trabajador registrado en su plantilla de nómina, el componente de aporte del Seguro de Riesgos Laborales, para beneficiar a los afiliados que al día de hoy están desprotegidos; hasta tanto se complete y aprueben las modificaciones al Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, específicamente en lo relativo al mandato de su Art. 14.

- 9) **Recurso de Apelación interpuesto por la ARS FUTURO contra la comunicación de la SISALRIL, No. 044038; sobre la facultad de la SISALRIL para requerir los formularios originales de afiliación y traspaso. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió a conformar la comisión especial que conocería este recurso de apelación, la cual se constituyó de la siguiente forma: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Higinia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD. Luego lo sometió a votación. Aprobado.

**Resolución No. 380-05:** Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Higinia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARS FUTURO contra la comunicación de la SISALRIL, No. 044038; sobre la facultad de la SISALRIL para requerir los formularios originales de afiliación y traspaso.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, Teresa quiero pedirle que pospongamos su tema para la próxima ordinaria porque me tengo que retirar, y quiero estar presente cuando presente el tema.

La **Consejera Teresa Mártez**, preguntó si para ser conocido en la sesión que se celebrará el 18.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, respondió que no porque es una sesión especial, que sería para la primera sesión de enero de 2016, y que sea puesto entre los primeros puntos, para poder participar.

La **Consejera Alba Russo**, expresó que considera que el tema debe ir a una comisión.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sí, pero podríamos oírle, que exponga su propuesta, que la justifique.

La **Consejera Alba Russo**, estuvo de acuerdo, pero considera que de igual forma el tema debe ser enviado a comisión, así podría ir trabajando la propuesta que nos presente.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, entiendo que como las comisiones están de vacaciones, no van a trabajar nada, es mejor que la Consejera lo exponga en la próxima sesión ordinaria, que el Consejo retomará sus labores el día 4 de enero.

La **Consejera Teresa Mártez**, no hay problema, pero les voy a pedir que favor sea puesto entre los primeros puntos porque así lo podemos discutir temprano; inclusive tengo mañana una reunión con la SISALRIL, y entonces también les expondré lo conversado con ellos.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, así será, y muchas gracias por su comprensión.

10) **Informe de Auditoría de Gestión de la TSS y la DIDA. Comunicación de la CGCNSS No. 0061-15 d/f 27/10/15. (Informativo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, buenos días Sr. Contralor, le cedemos la palabra para escuchar el informe de auditoría de la DIDA y el CNSS.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, buenos días Dr. Winston Santos, y un saludo caluroso a los presente acá. Vamos a presentar el informe de la DIDA y el CNSS, quedaría pendientes la SISALRIL, SIPEN y las Comisiones Médicas porque estamos allá.

Entonces, vamos a iniciar con la auditoría de gestión a la DIDA.

El fortalecimiento institucional que han mostrado cada una de las instancias que vamos a presentar, evidencian el corto tiempo de presentación que vamos hacer. Entonces, al igual que las demás instancias, realizamos una auditoría de gestión en la cual verificamos el cumplimiento de las 5 E: eficacia, equidad, economía, ética y el cumplimiento de las medidas medio ambientales.

Para la realización de esa auditoría evaluamos el control interno, la gestión y los resultados que obtuvieron las entidades, el cumplimiento legal y el cumplimiento de las relaciones de auditorías anteriores, vamos a ver los resultados.

Vamos a ver los resultados de auditoria de gestión realizada a la DIDA. En cuanto a la fortaleza de gestión, verificamos una entidad con un control interno fortalecido, cada vez más se evidencia el fortalecimiento institucional, verificamos cada uno de los componentes de control interno, al evaluar la gestión el cumplimiento del plan operativo y la relación que tiene con el plan estratégico, la entidad cumplió con el 94% de las metas planificadas, ejecutando el 96% de su presupuesto. Determinamos que empleó los criterios de eficiencia, economía, ética en la utilización de los recursos, de igual manera fue eficaz en el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las medidas medio ambientales, para el cuidado de la ecología.

Entonces, vamos al cuadro, fíjense que la mayor debilidad que tuvo la DIDA fue en la imagen institucional, en esa línea presupuestaria solamente ejecuto 63% de cumplimiento. Entonces, también en el área de recursos humanos, los recursos no fueron lo suficiente para llevar a cabo actividades de mejoramiento continúa.

Estrategia Central	METAS						
	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	Pendientes	%
Evasión	3	2	67%	1	33%		
Suficiencia Financiera	3	3	100%				
Solidez tecnológica	4	3	75%			1	25%
Registro y Recaudo	1	1	100%				
Imagen Institucional	4	2	50%	1	25%	1	25%
Cultura y Calidad	7	4	57%	2	29%	1	14%
Competencia y Motivación del Capital Humano	4	2	50%	1	25%	1	25%
<b>TOTALES</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>66%</b>	<b>5</b>	<b>19%</b>	<b>4</b>	<b>15%</b>

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'M.D.B.' and 'R.C.E.'.

Handwritten notes on the right margin, including 'V.F.N.' and 'M'.

Verificamos que la entidad autorizó los recursos de manera económica y eficiente, y en el caso de los contratos, convenios y resoluciones, cumplió con todas las cláusulas, los plazos y los mandatos establecidos por el Consejo. En cuanto a la rendición de cuentas, es una actividad que se realiza constantemente porque nosotros recibimos la información todos los meses, pero la evaluamos siempre al final, conjuntamente con cada una de las cuentas que evaluamos.

Entonces, otra cosa que verificamos es la satisfacción de los usuarios; hicimos un sondeo dentro del proceso de auditoría a boca de urna, todos los que salían de recibir los servicios verificamos el nivel de cumplimiento, el nivel de satisfacción que tenían cada uno de los servicios brindados, los resultados fue que el 96% de las personas que entrevistamos, entrevistamos 212 personas, y el 96% estaba conforme con los resultados de los servicios obtenidos, pese de la incomodidad de estar sentados allá abajo, en una forma infrahumana.

Vamos a ver las debilidades que encontramos en la DIDA, pocas debilidades tiene esa gestión, y están concentradas en el proceso de adquisición, observamos que no solicitó garantía de fiel cumplimiento de proveedores, cuyo monto excedía de los 10 mil dólares como establece el reglamento, el Decreto 543-12 y la Ley 340-06. Otra cosa, contrató los servicios de un proveedor utilizando el procedimiento de excepción, esa fue la adquisición de los servicios del parqueo, se hizo de manera directa, y no se hizo la selección a través de comparación de precios.

Otra de las debilidades presentadas es que varios de los proveedores incumplieron con los plazos en los contratos establecidos, la DIDA puso sus consideraciones, pero esa es una debilidad que ellos aceptaron. Entonces, otra debilidad es, que todavía tiene pendiente desde el año 2013, el cumplimiento de algunas recomendaciones de auditoría en el área de informática, eso por falta de presupuesto.

Si tienen alguna pregunta sobre la DIDA?

La **Consejera Darys Estrella**, tengo una pregunta en general no solamente de la DIDA, siempre pones en los informes que cumplen con todo lo del medio ambiente, me gustaría saber qué indicadores usan para saber que una institución está cumpliendo con las medidas que tienen que tomar al respecto, o sea, ¿qué analizan?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, explicó que la Ley 64-00 sobre el Control de Medio Ambiente establece una medida; y la Comisión de Política Energética también estableció medidas que nosotros evaluamos, como por ejemplo en un salón como éste: el nivel de pintura, que los equipos no permanezcan encendidos durante un tiempo, que la luz sea adecuada, etc.

No habiendo más preguntas u observaciones, se procedió a continuar con la presentación de la auditoría realizada al CNSS.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, vamos a ver la auditoría de gestión. Al igual que la DIDA, hicimos la misma evaluación, evaluación del control interno, verificamos que la Gerencia cumplió en cada uno de los componentes del control interno, y cuando

evaluamos la gestión verificamos las metas establecidas en el plan operativo, verificamos la relación con el plan estratégico y que esté alineado a la Estrategia Nacional de Desarrollo al Plan Plurianual. Entonces, en la evaluación la entidad obtuvo un cumplimiento de 91% de las metas planificadas, ejecutando el 89% del presupuesto, y empleó los criterios de eficiencia, eficacia y ética.

**La Consejera Darys Estrella, esos 19 millones?**

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, esos 19 millones no fueron otorgados durante el año 2014, sino que le fueron entregados a principio del 2015, y esa es una base que utilizan las entidades para poder cubrir el gasto de nómina y otros gastos en los primeros meses, mientras la Dirección General de Presupuesto hace la debida adecuación.

Entonces, otra fortaleza que tiene la Gerencia en cuanto al cumplimiento de las metas, verificamos en las actividades desarrolladas en las Comisión Médica Nacional, y en el área de recursos humanos tuvo las debilidades en cuanto a la ejecución de las actividades con un porcentaje menor, fíjense que las Comisiones Médicas tiene el 74%, y en el caso de la adquisición de tecnología también, al igual que la DIDA no se ha podido renovar la parte tecnológica por falta de recursos.

Bueno, seguimos con las fortalezas, verificamos que el Consejo utilizó recursos de forma eficiente y económica cumpliendo con todas las cláusulas contractuales, las resoluciones, los mandatos establecidos por este Consejo y los convenios celebrados. En cuanto a la rendición de cuenta es bueno resaltar algo, la Gerencia es una de las entidades con que más conflictos teníamos con relación a la entrega de los estados financieros y los reportes de ejecución presupuestaria periódicamente, es un tema ya superado, es una de las primeras que está cumpliendo con ese mandato. Entonces, en cuanto al cumplimiento de las auditorías anteriores, verificamos que la entidad si cumplió con las recomendaciones de dichas auditorías.

Las debilidades que pudimos verificar en el Consejo son dos que vamos a resaltar, pero ya fueron resueltas: partidas pendientes de identificar y liquidar por un monto de 1.5 millones de pesos, inventario de consumos que no tenían una relación inventariada por 4 millones; se corrigió en el año 2015, pero formó parte del 2014.

Les decíamos que en el año 2014, en la cuenta de otros anticipos, hay un balance pendiente de liquidar que cerró el año 2013 de \$1,229,000.00, entonces la Gerencia no tenía un detalle de qué componía ese monto; ya la Dirección Financiera hizo el detalle correspondiente y realizó los ajustes necesarios. En cuanto al inventario de consumo, había un registro de 4 millones de pesos en la información financiera presentada, pero no había detalle de cuales rubros componían esos 4 millones de pesos; lo que hizo la Gerencia fue la contratación de una persona y la realización de dicho inventario. Hasta aquí el informe del CNSS.

No hubo preguntas ni observaciones a dicha presentación.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, cada año verificamos cada vez más, el cumplimiento de las medidas, de las recomendaciones, tanto de nuestra auditoría como

las auditorías de la Cámara de Cuentas, lo que ha contribuido al fortalecimiento de las entidades y la receptividad que han tenido cada uno de los funcionarios, para la aplicación de las medidas correspondientes; ha logrado que las debilidades que se presenten cada vez sea menos.

Por ejemplo, verificamos en el caso de la DIDA, que hay una unidad de auditoría de la Contraloría, que es quien revisa todos los procesos, y se evidenció debilidades en los procesos de compras, verificando la actuación de la Contraloría General de la República que previamente lo revisa.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, como no hay preguntas, darle las gracias al Contralor por la presentación de estos informes de auditoría. Ahora vamos a conocer el informe financiero de las Estancias Infantiles.

11) **Informe Situación económica de la AEISS (Resol. No. 376-01). Comunicación de la CGCNSS No. 0065-15 d/f 11/11/15. (Informativo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, comentó que a la salida del Contralor iba a comentar algo porque a raíz de lo que dice el Gerente, hay que entender que cuando se hace un informe de gestión como se está haciendo, y se señala un cumplimiento en una instancia de un 96% y otra el 91%; invirtiendo los recursos de acuerdo a un plan estratégico, significa logros obtenidos.

Cuando se habla de la carencia que tiene la instancia ya corregida, hablamos de que aquí hay una gestión, como debe ser, y no lo digo yo, no lo dice la Gerencia, lo está diciendo el Contralor; que en ocasiones anteriores ha presentado panoramas sombríos y críticos. Sin embargo, en los últimos años se hizo un plan estratégico, nos hemos reunido periódicamente con las instancias, y han procurado que los planes operativos que hacen anualmente sean alineados con el plan estratégico, que cada dinero que se invierte sea en esa dirección, y aquí tenemos los resultados.

Iba a decirlo cuando saliera el Contralor, pero para ir del aplauso forzado que pidió, que sería posterior a la salida del Contralor, me obligo ahora a decirlo en su presencia.

La **Consejera Darys Estrella**, Felicidades; y quisiera que como siempre insisto aquí, y que no solamente este punto sea por mí sino porque todos los Consejeros tenemos que estar al tanto de lo que está pasando, es un deber y por eso hay menos debilidades, pero que no veamos la auditorías del 2015 en diciembre del 2016, sino que empiecen a trabajar de una vez, para que por lo menos en marzo-abril, empezamos a ver los reporte de este año, porque si se detectan debilidades, se pueden tomar acciones a tiempo, y no viéndolo dos años después.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, eso no depende de la Contraloría porque cada una de las instancias pidió prorroga por diferentes motivos.

En cumplimiento de la Resolución 376-01, donde se instruye a la CGCNSS realizar un informe de la gestión financiera realizada por la AEISS; nosotros hicimos una relación cruzada obteniendo los valores desembolsados por la Tesorería en cada uno de los pasos. Realizamos un informe con seis conceptos: 1) la remodelación y adecuación, equipamiento y construcción que es la primera etapa; 2) remodelación y adecuación, equipamiento y construcción de la segunda etapa; 3) el desembolso para pago de nóminas realizado; 4) los ingresos por dispersión por cada niño que asisten a las Estancias Infantiles; y 5) la estructura y control interno de la AEISS; y las recomendaciones generales.

En cuanto a la primera etapa, verificamos con la TSS el desembolso de los 188 millones en dos partidas, 114 millones y los 74 millones, los cuales estaban avalados por la Resolución 264-06, para la remodelación, adecuación y equipamiento de siete estancias infantiles (San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonao, Manogwayabo, los Alcarrizos y el Almendro); la negociación y adquisición de tres estancias infantiles (Pekín, Camboya y Cienfuegos); y la construcción de cinco estancias infantiles (Los Minas, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonao).

Verificamos los registros en la AEISS, para la remodelación, adecuación y equipamiento, y la inversión total fue de 30 millones, y el presupuesto era de 29.3, había una diferencia de 1.6 millones de pesos, y observamos que no se realizaron los desembolsos a la remodelación, adecuación y equipamiento a las estancias infantiles de Manogwayabo y los Alcarrizos.

En cuanto a la negociación de adquisiciones, tal como dice la resolución 264-06, la negociación de tres estancias infantiles: Pekín, Camboya y Cienfuegos, no observamos que la entidad hizo esas adquisiciones. En cuanto a la construcción, el presupuesto total era de 143 millones, y se construyeron las estancias infantiles de Los Minas, San Juan de la Maguana, Moca, Bonao y la Herradura, hubo una diferencia en cuanto a la inversión total porque la inversión total fue de 162 millones; una diferencia de 19 millones de pesos. Entonces, verificamos que en monto total los ingresos recibidos por la AEISS fue de 189.5 millones, y gastó 193.8, una diferencia de 3.4 millones pendientes de liquidar que tiene registrado.

La primera etapa de esa ejecución fue fiscalizada por la Cámara de Cuentas, resaltando una serie de debilidades producto de la forma que se manejó la construcción. Entre las debilidades: ausencia de la elaboración de estudio suelo, la versatilidad por inversión, factibilidad, planificación de recursos; esas son debilidades comunes en una entidad que no maneja construcción. Entonces, verificamos también otras debilidades que resaltó la Cámara de Cuentas: los planos suministrados carecen de memoria descriptiva, cálculo estructural, hidráulico, eléctrico, ninguno está aprobado por los organismos correspondientes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

En el informe final que emitió la Cámara de Cuenta concluyó que excepto por las debilidades de control reflejadas, las operaciones realizadas por la AEISS fueron razonables, y lo que hizo la Cámara de Cuentas fue someter un plan de mejora para la aplicación; nosotros verificamos que referido de plan acción fuera ejecutado a un 100%, para corregir algunas de las situaciones presentadas.

En cuanto a la fiscalización de la Contraloría, el 24 de julio de este año, solicitamos a la AEISS una serie de documentos e informaciones, con el fin de realizar un examen al proyecto 12, cuando visitamos la AEISS, todavía esa auditoría, la Contraloría no lo había realizado.

Vamos a pasar a la segunda etapa: este Consejo aprobó mediante la Resolución 340-02, en fecha 24 de abril del 2014, la segunda etapa del proyecto por 456 millones, de ese solamente se ha desembolsado el 20% que equivalen a 91.3 millones de pesos. La AEISS inició el proceso de licitación en fecha 15 de abril, y en fecha 11 de septiembre de este año se realizó la ejecución de los cinco prestadores de servicios y tres ampliaciones, remodelación de inmuebles a nivel nacional en cumplimiento del decreto, pero ese proceso fue impugnado por seis proveedores: PGT, Construcciones Vergel, Ingeniería y Equipo González, Planificación y Proyecto, Constructora Camacho Morel, Franklin García Franco. Al momento de salir de la AEISS no se había resolutado sobre ese sentido, por lo tanto la AEISS mantiene en banco el monto que le desembolsó la TSS, 91.3 millones de pesos, dinero que no invirtió en certificados, dinero que mantienen ahí solamente pagando intereses desde el año 2014, en cuenta corriente, pagando intereses sobre eso. Entonces, nos informaron que no realizaron la inversión en certificados financieros por no contar con la autorización de este Consejo, y no tener una fecha precisa del inicio de las obras por el proceso de impugnación al que estaban siendo sometidos.

Entonces, el punto tres: los desembolsos para nómina. Verificamos que la TSS desembolsó 115 millones de pesos en cumplimiento de las resoluciones 369-04, 373-07 y 376-01. Nosotros en virtud de su cumplimiento, acompañamos al equipo del CONDEI y de la SISALRIL a la revisión de la nómina hasta el mes de agosto, por gasto de nómina por 75.7 millones de pesos, y la transferencia fue de 89 millones. ¿Qué debilidades observamos? Verificamos que la nómina de diversos no se le aplicaron las deducciones correspondientes, había personal nombrados en una posición y desempeñando otra; personal nombrado en una estancia y trabajando en otra; falta de una escala para la clasificación y remuneración de los empleados; personal trabajando sin estar nombrados y sin estar en nómina.

En cuanto al punto cuatro: los ingresos por dispersión por niños. Verificamos que en cumplimiento de la Resolución No. 187-03 se le dispersan \$2,000.00 por cada niño, lo que equivalió hasta el mes de octubre, que estuvimos allá, a 124.9 millones de pesos. Entonces, la ley establece que se destinará el 0.10% para solventar las operaciones de las Estancias Infantiles; esta situación que se evidenció y está avalado por resolución de este Consejo contradice el espíritu de la ley que establece el porcentaje para cada una de las estancias; entonces, la única estancia que no se le está desembolsando el valor correspondiente es a la AEISS.

En cuanto a la estructura de control interno: en la AEISS observamos que la Contraloría Nacional de la República tiene instalada una unidad de auditoría interna, por lo que todas las transacciones que se realizan son verificadas y autorizadas; observamos que ellos colocan en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones su proceso de adquisiciones. Entonces, concluimos ahí que la estructura de control interno implementada por esa entidad, mitiga el riesgo de errores en la organización de transacciones financieras porque además tienen una estructura financiera bien establecida.

Para concluir, nuestras recomendaciones son: que este Consejo debe cumplir con el Artículo No. 140 de la Ley No. 87-01, que establece un 0.10% para cubrir las Estancias Infantiles tal como se dispersa con las demás instancias. De igual manera, debe vigilar su actuación a través de los mecanismos de fiscalización del Artículo No. 139 de la Ley 87-01 que dispone, por lo que la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas fiscalizarán nuevamente la gestión de las Estancias Infantiles mediante auditorías, además de la vigilancia que establece el mismo artículo para el CONDEI y la SISALRIL, o sea, que el mecanismo de supervisión está establecido en el mismo Artículo 139.

Verificamos que en el Consejo hay una Comisión Especial de Estancias Infantiles, cuando ya el mismo Artículo de 139 establece quienes deben regir esa y supervisar dicha entidad. Esa es nuestra recomendación como Contraloría, y el trabajo que realizamos de revisión documental.

La **Consejera Darys Estrella**, me podrías repetir el monto de la nómina, para estar segura de que entendí bien, y no que me lo estoy inventando.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, las debilidades que evidenciamos cuando se hizo el trabajo de nómina, se verificaron todas las instancias establecidas en el país, el equipo viajó al país entero, para verificar que la persona asista y cobra. Entonces, verificamos que a la nómina diversa que tiene la AEISS no se le aplican las deducciones de la Seguridad Social; que hay personal nombrado en una posición y desempeñando otra; personal nombrando en una estancia y trabajando en otra; falta de una escala para la clasificación de remuneración de los empleados; personal trabajando sin estar nombrado y sin estar en nómina; eso ocurre porque hasta que el IDSS no nombra a la persona, ellos tienen dicha persona trabajando para pagarle con los fondos retroactivos.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que al momento de asumir la Gerencia del CNSS, se le pidió que ejecutara una acción que garantizara que el Consejo tuviera una incidencia como parte integrante de nuestra vigilancia y de nuestra planificación, pero debemos recordar en primer lugar que las Estancias Infantiles están adscritas no al CNSS sino al IDSS, y tiene no una Contraloría como tenemos nosotros; tiene además de la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas sino que tiene el CONDEI que es una institución que también la audita, y tiene innumerables debilidades.

Llegamos a crear una estructura de vigilancia que fue un comité espontáneo de veeduría, pero en la práctica hemos perdido el control absoluto, solamente lo que hemos hecho es tramitar, para tratar de que se cumpla con las nuevas estancias, y el plan de nuevas y recuperación de algunas que estaban en mal estado, y en la práctica desde el 2013 hasta la fecha, no se ha construido una estancia nueva a pesar de que se ha hecho la inversión correspondiente.

Entonces, ese estudio ameritaría que el Consejo lo tome en cuenta porque a la hora de señalar el responsable de esa evasión de control sobre las Estancias Infantiles, que dicha responsabilidad no recaiga sobre el CNSS.

La **Consejera Hinginia Ciprián**, comentó que tal y como decía el Gerente General, las AEISS son fiscalizadas por el CONDEI, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República y la SISALRIL; entonces entiendo que ellos se sienten más que fiscalizados por todas esas instituciones; a veces yo misma me preguntaba si las estancias cumplen con todo, ¿por qué ellos le quieren cerrar?, pero es que a veces tienen la persona calificada para estar en el puesto, pero no consiguen el nombramiento, por eso es que lo tienen contratado porque realmente esa persona está calificada, pero no tienen cómo se apruebe su nombramiento por la problemática que tiene el IDSS, y esa es la razón, pero si dan un buen servicio porque yo duré muchos años trabajando ahí, y eso me consta, es real.

12) **Negación de servicios de salud y falta de cobertura sobre la base de los diagnósticos. Comunicación de la Lic. Teresa Mártez d/f 26/11/15. (Resolutivo)**

Propuesto a solicitud de la Presidencia del Consejo, para la próxima sesión ordinaria.

13) **Turnos Libres**

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, agradecer a este Honorable Consejo estos cuatro años que me han soportado como miembro, esta es mi última sesión, desearles que sigan luchando para que las cosas puedan mejorar cada día más, y que nuestra Seguridad Social pueda dar siempre ejemplo de su trabajo en favor de los trabajadores, de los más pobres, de los más necesitados, que están dentro del régimen de la Seguridad Social.

Agradecer a nuestro Gerente General toda su complacencia y todos sus afectos, igualmente que nuestra Presidenta y Vicepresidente, al Sub Gerente General, y a todos ustedes amigas y amigos, que hemos compartido estos últimos cuatro años. Deseándoles también para navidad, muchas bendiciones a ustedes y a sus familiares en nombre de nuestra institución, y desearles lo mejor para el año que viene, que sea un año de mucha productividad y de mucha solidaridad entre todos y cada uno de ustedes.

Así que muchas bendiciones, muchas gracias por todos sus esfuerzos y sobre todo por soportarme durante mucho tiempo. Muchas gracias.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, la verdad es que a todos nos sorprende, yo no esperaba esto; Don Gabriel es excepcional, la forma de cómo aborda los temas, la facilidad que tiene para conciliar es increíble. Para mí es un gran placer conocerlo.

Finalizado el tema y siendo la 12:05 p.m. dio, por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

**LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**  
Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS



**CNSS**  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.380  
10 de Diciembre del 2015

**DR. WINSTON SANTOS**  
Viceministro de Trabajo

**DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO**  
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social

**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora del IDSS

**DRA. FIORDALIZA CASTILLO**  
Suplente Representante CMD

**DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**  
Titular Sector Empleador

**LICDA. DARYS ESTRELLA**  
Titular Sector Empleador

**DRA. ALBA RUSSO**  
Suplente Sector Empleador

**DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**  
Titular Sector Empleador

**SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**  
Titular Sector Laboral

**SR. GABRIEL DEL RÍO DONÉ**  
Titular Sector Laboral

**DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**  
Suplente Sector Laboral

**LICDA. HIGINIA CIPRIÁN**  
Suplente Sector Laboral

**LIC. EDWIN E. PÉREZMELLA IRIZARRY**  
Titular Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

**LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**  
Suplente Demás Profesionales y  
Técnicos de la Salud

**LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ**  
Titular Gremios de Enfermería

**LICDA. ARACELIS DE SALAS ALCÁNTARA**  
Suplente Gremios de Enfermería

**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General y Secretario del CNSS